

PERTE ECONOMÍA CIRCULAR (sector textil y la moda y del plástico)

LÍNEA 1 (pendiente de bases definitivas y publicación de la convocatoria) dotada con XX M€

OBJETO DE LA AYUDA

Ejecución de proyectos y actuaciones que contribuyan de forma substancial a **mejorar la sostenibilidad y circularidad de los procesos industriales y empresariales del sector textil y la moda y del plástico**, con el fin de mejorar la competitividad e innovación del tejido industrial en el marco de una economía circular.

BENEFICIARIOS

Personas jurídicas de derecho privado con personalidad jurídica propia, entidades de economía social legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente (NO sector público). Proyectos **Individuales/Consortio** (al menos con 1 PYME, start-up o entidad de economía social). **ENTIDADES CONSTITUIDAS, AL MENOS, UN AÑO ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA CONVOCATORIA**

AYUDA (SUBVENCIÓN)

Por definir en convocatoria Si atendemos a la línea 2, ya convocada, ayuda mínima de 100 k€ y máxima de 10 millones (5 millones en estudios de viabilidad y proyectos de digitalización).

% SUBVENCIÓN MÁXIMA	Pequeña	Mediana	Grande
Inversiones para el reciclado y reutilización de residuos generados por terceros	55%	45%	35%
Inversiones Protección del medioambiente sobre materiales o residuos propios	60%	50%	40%
Investigación industrial	70%	60%	50%
Desarrollo Experimental	45%	35%	25%
Estudios de viabilidad	70%	60%	50%
Digitalización (Innovación)	50%	50%	15%

PARTIDAS FINANCIABLES

- **I+D+i:** Personal (contratado exclusivamente para realizar el proyecto) y personal autónomo económicamente dependiente, amortización de instrumental, material, edificios y terrenos, investigación contractual, gastos generales, acciones de comunicación hasta 5% ayuda o máx 25k€, auditoría hasta 5% ayuda o máx 10k€ y justificación hasta 5% ayuda o máx 25k€ .
- **Inversión:** inversión adicional/separada (maquinaria, equipos, SW, aparatos, activos vinculados a la transferencia de tecnología), costes ejecución obras, edificaciones, laboratorios y/o instalaciones (máx 600€/m²). *Se incluyen bienes se segunda mano no financiados previamente y no amortizados.*

Subcontrataciones < 50%, salvo en transformación digital < 80%

PARTIDAS NO FINANCIABLES

Materias primas, garantías, adquisición y creación de empresas, impuestos, arrendamientos, vehículos...

ACTUACIONES

- Reducción del consumo de materias primas vírgenes.
- Reducción en la generación de residuos.
- Mejora en la gestión de residuos.

Tipología de proyectos

- Investigación o Desarrollo** (con certificado ENAC) y estudios de viabilidad.
- Digitalización para innovar en materia de procesos y organización** (proyectos de innovación en materia de procesos y organización) **GRANDES EMPRESAS SOLO EN COLABORACIÓN CON PYMES CON EL 30%**
- Incremento del nivel de protección medioambiental de los beneficiarios (inversión).** UE 651 Art 36 (Materiales, productos o residuos generados por el beneficiario).
- Mejora de la gestión de residuos procedentes de terceros (inversión).** Preparación para la reutilización, reciclado y valorización de residuos generados por entidades diferentes de la beneficiaria UE 651 Art 47

IMPORTANTE: se deberá de disponer de los permisos correspondientes para el desarrollo de la actividad

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Económicos, ambientales y sociales: 30 puntos (umbral 15).
- Calidad técnica del proyecto 70 puntos (umbral 35).

PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde solicitud hasta 2027.
Justificación a los dos meses de finalizar la ejecución.

PAGO DE LA AYUDA

Por definir en convocatoria

(En la Línea 2 era único o fraccionado, con posibilidad de anticipar hasta el 40% tras resolución, con el 5% de garantías (el restante, tras justificación).

OTROS

- Financiado con el PRTR, dentro del PERTE EC.
- Cumplimiento con la Ley de Morosidad.
- Concurrencia competitiva.
- Cumplimiento DNSH.
- Trámites telemáticos.
- Auditoría ROAC ayuda >500k€
- Cumplimiento obligaciones presentación de cuentas anuales.

